

segundo del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la Compañía, será la ciudad de Machachi, ubicada en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Oct. 24-25-26 (130990)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNIRUTAS S.A.

La compañía UNIRUTAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005188 de 21 de Octubre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 950,00 Número de Acciones 38 Valor US\$ 25,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL URBANO PERIFÉRICO..."

Quito, 21 de Octubre de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(131039)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPRAS PLANIFICADAS DEL ECUADOR COMPLANEDEC S.A.

Se comunica al público que la compañía COMPRAS PLANIFICADAS DEL ECUADOR COMPLANEDEC S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005154 de 18 de octubre de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO tercero: OBJETO: El objeto de la compañía es: a) Prestación de servicios de asesoría en la compra y venta de bienes de consumo masivo, exceptuando vehículos e inmuebles y asesoría y consultoría de mercadeo, de desarrollo corporativo y comercialización de productos y servicios antes indicados...", con la siguiente modificación: Los rubros de los literales b) y k) contemplados en el objeto social que se reforma, quedan limitados como medios para el cumplimiento del resto de las actividades sociales del giro principal de la compañía. La compañía no podrá negociar títulos valores, cartera o especies monetarias; ni tampoco bienes que requieran autorizaciones especiales o previas, mientras no las obtenga. Las inversiones que efectúe, no provendrán de la captación de recursos de terceros.

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de octubre de 2013 *

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(131083)

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL

Citase con el siguiente extracto de la demanda de Inventarios a: Herederos Presuntos o Desconocidos del causante señor Sergio Romeo Dillon Cañas, con extracto cuyo tenor es el siguiente:

ACTORES: Sergio Romeo Dillon Pozo, Paul Leonidas Dillon Pozo, Gustavo Adolfo Dillon Pozo, y Giovanni Vladimir Dillon Pozo
DEMANDADOS: Nelly Katynka Eldredge Camacho, Nelly de las Mercedes Dillon Eldredge y Herederos Presuntos o Desconocidos del causante señor Sergio Romeo Dillon Cañas
JUICIO: Inventarios No. 0571-2013-JJ
TRÁMITE: Especial
CANTIDAD: Indeterminada
AUTO:

JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA. Sangolquí, martes 10 de septiembre del 2013, las 15h58. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción, mediante Acción de Personal No. 2952-DNP-del 25 de Julio del 2012.- La demanda que antecede recne los requisitos legales, por lo que calificándose de clara y completa se le acepta a trámite respectivo y previsto en la Ley; en consecuencia, se dispone la formación de inventarios y análisis de la sucesión hereditaria del causante señor SERGIO ROMEO DILLON CAÑAS, debiendo la parte interesada designar, dentro del tercer día de estar legalmente citada la parte demandada.- Citase a las demandadas señoras Nelly Katynka Eldredge Camacho y Nelly de las Mercedes Dillon Eldredge, por los derechos que les corresponde en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hija respectivamente, en el domicilio que se indica en la presente acción; y, previo al juramento rendido, citase a los herederos presuntos o desconocidos del causante señor Sergio Romeo Dillon Cañas, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.- Notifíquese en legal y debida forma, al señor Director Regional Norte

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SALELGI S.A.

Se comunica al público que la compañía SALELGI S.A. reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de julio del 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005975 el 10 de Octubre del 2013.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a).- Al diseño, asesoría, estructuración, promoción, comercialización y venta de Bienes Inmuebles, Proyectos Inmobiliarios e industriales, Urbanizaciones, así como de solares (con casa o sin casa) ya sea por cuenta propia o a través de terceros..."

Guayaquil, 10 de Octubre del 2013.

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(131063)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAMARON DE LA ISLA CHUPADORES ISLACHUP S.A.

La compañía CAMARON DE LA ISLA CHUPADORES ISLACHUP S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 15/08/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13.0005784 de 1 de octubre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYÁQUIL, provincia del GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, EL DEDICARSE A LA ASESORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESQUERÍA DEL OCEANO PACÍFICO.